IMPERATIVO

En el imperativo solo cuentan las **segundas personas**, ya que se dirige siempre al interlocutor. Sí podemos incluir en el imperativo la primera persona del plural *amemos*, ya que se trata de una orden dirigida a segundas personas y al propio hablante.

Las segundas personas del imperativo se sustituyen por las del **subjuntivo** en las **oraciones negativas** *(\*No corred)*.

El **infinitivo** se puede utilizar con el **valor de imperativo** en estos casos:

* En mandatos de tipo general, mensajes que pueden aparecer en carteles (no fumar).
* Siempre que vaya precedido de la preposición **a** (a callar).

El imperativo, no acepta la anteposición de las formas pronominales.

 Para unir el pronombre, se suprime la *d. Lavad+os>lavaos, sentad+os>sentaos.* Hay que exceptuar el verbo **ir:** id+os>idos (no íos).

**INCORRECCIONES DEL IMPERATIVO**

Son vulgares, y por tanto, incorrectas, las siguientes formas:

*\*Me lo dé usted (démelo usted), \*Me lo den ustedes (dénmelo ustedes), \*Me venda un kg de patatas (véndame..), \*Me lo explique otra vez (explíquemelo).*

Cuando estas formas pertenecen al subjuntivo, es obligada la **anteposición** de los pronombres personales:

*¡Ojalá me dé usted dinero!; ¡Ojalá usted me dé dinero! (\*Ojalá déme usted dinero).*

* Hay que evitar las formas \*ves, \*oyes y \*veis como imperativas, utilizando *ve, oye* e *id.*
* Siempre desaparece la *s* que precede a los pronombres *nos, os* y *se:*

*marchémonos (\*marchémosnos); amémonos (\*amemosnos)...*

* Debe evitarse colocas la desinencia -n detrás del pronombre *se* en las segundas personas del plural de respeto de los verbos pronominales: *siéntense (\*sientesen; \*sientensen).*
* El sujeto de un imperativo nunca puede ser una tercera persona *(\*Los interesados llamad al número…).*